



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)

Contrato de Servicios

Referencia: E21-0108
Contrato de: “MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TERMICAS DE LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA”

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación sin IVA	51.719,42 €
Presupuesto de todas las prórrogas	46.018,67 €
Otros	NO PROCEDE
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA	97.738,09 €
Anualidades:	1. 51.719,42 €
	2. 46.018,67 €

CPV: 50730000-1 Servicios de reparación y mantenimiento de grupos refrigeradores



<p>1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</p>	<p>OBJETO DEL CONTRATO:</p> <p>La APB tiene dispone de instalaciones térmicas repartidas en varios edificios que tiene la obligación de mantener según normativa vigente de instalaciones térmicas. Para realizar el mantenimiento se deben ejecutar una serie de actuaciones con el objeto de garantizar el servicio de todos y cada uno de los elementos, equipos e instalaciones que conforma la instalación durante todos los días del año, incluso festivos de los equipos relacionados de cara a minimizar las averías y asegurar su correcto funcionamiento.</p> <p>El objeto del expediente es la contratación de un mantenimiento integral (preventivo y correctivo/modificativo) de todas las instalaciones térmicas para un perfecto funcionamiento de las mismas y garantizar un excelente nivel de servicio.</p> <p>JUSTIFICACIÓN:</p> <p>Por la falta de personal propio de la APB para la ejecución de este servicio, se requiere de personal externo especializado para el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones indicadas en el PPT</p>
<p>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</p>	<p>Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito</p>
<p>3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):</p>	<p>Se justifica la no división en lotes ya que:</p> <ul style="list-style-type: none">-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.
<p>4. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)</p>	<p>Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.</p> <p>Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.</p>



5. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)	Se designa por el Órgano de Contratación Responsable del Contrato a D Antonio Cerdá Juan con las funciones establecidas en el art. 62 de la LCSP
6. Aprobación del expediente (Art. 117):	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.
7. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.	Se designa el comité de expertos (art.146.2.a LCSP) formado por: NO PROCEDE
8. Comisión Técnica (Art. 159.4.e): en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.	Se designa a: D ^a M ^a Virginia D'Amico Rebord, cargo Responsable de Infraestructuras D Antonio Cerdá Juan, cargo Responsable del Servicio de Mantenimiento D Ñnigo Cánovas Losada, cargo Responsable del Servicio de Mantenimiento

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

El Responsable del Servicio de Mantenimiento

Antonio Cerdá Juan

El Delegado de Eivissa y la Savina

Ignacio Revilla Alonso

El Jefe de Conservación de Infraestructuras y SSMM

Juan Antonio García Martínez

El Jefe de Área de Planificación e Infraestructuras

Antonio Ginard López

Existencia de crédito,

Jefe del Departamento Económico Financiero

Margarita Pomar Barceló





Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

Aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Designación del Responsable/ Director Facultativo (en obras) del Contrato e Informe Justificativo de la necesidad de la contratación:

Informe favorable del /PPT/RU:

El Director de la Autoridad Portuaria de Balears

Jorge Nasarre López

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, y designación del Responsable del Contrato

Órgano de Contratación

El Director de la Autoridad Portuaria de Balears

Jorge Nasarre López

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.

